



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causantes:	ROSA MARÍA INFANTE MORENO VÍCTOR ALEJANDRO PEÑA VILLANUEVA
Radicado:	110013110011 2020 0329 00
Providencia:	Auto No. 3346
Decisión:	Accede solicitud de prorroga

Conforme las solicitudes presentadas conjuntamente por los apoderados judiciales nombrados como partidores dentro de la presente causa, se accede a la misma y se concederá un término adicional de diez (10) días para que cumplan con el encargo encomendado.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder el término adicional de **diez (10) días a los partidores designados para que proceda a rehacer el trabajo de partición encomendado**, teniendo en cuenta los lineamientos plasmados en oportunidades anteriores.

**SEGUNDO:** Vencido el término otorgado anteriormente, **ingresar** las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

**TERCERO:** Se niega la solicitud de cancelación de patrimonio de familia reiterada en memorial del 04 de octubre del presente año, teniendo en cuenta que no es procedente ordenar dentro de esta cuerda procesal la cancelación requerida, por tratarse de un procedimiento diferente y el cual deberá presentarse conforme lo establece el legislador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 23 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 46 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
---